

SECRETARIA. Quibdó, junio 20 de 2023. En la fecha pasa el presente proceso a despacho con la información que el término para contestar la demanda se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ORANIA CORDOBA ESCOBAR
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
Palacio de Justicia, Oficina 307, piso 3°
Correo electrónico: j01lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quibdó, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO: 511
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: PEDRO FERNANDO OSTOS TRIANA
Demandado: AFP PORVENIR Y COLPENSIONES
Radicado: 2700131050012023-00095-00

Revisada la contestación de la demanda que hace la demandada AFP PORVENIR y COLPENSIONES, en este asunto, a través de sus apoderadas judiciales, observa el despacho que reúnen los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPL y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2021, razón por la cual se tendrá por contestada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por la AFP PORVENIR y COLPENSIONES, por las razones antes señaladas.

SEGUNDO: FIJAR el día 27 de junio de 2023, a la hora de las 10:00am para la audiencia obligatoria de que trata el artículo 77 del CPT y de la Seguridad Social, la cual se hará la cual se hará de forma virtual utilizando el software para videoconferencias Lifesize, o el que el despacho en su momento disponga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Claudio Enrique Torres Diaz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb856c9b22cce8aea1eccd51b525be9bd33a807811e6b8b89c2949fb213b1b72

Documento generado en 21/06/2023 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>